



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, numeral TRIGÉSIMO OCTAVO Y TRIGÉSIMO NOVENO de los “**LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA**” y demás disposiciones aplicables; la Instancia Ejecutora: Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nuevo León con R.F.C. CES940420S9A y No. de registro 21/19 C-100 convoca a los o las siguientes interesados(as) en participar en la Invitación a cuando menos tres personas, cuyas bases estarán disponibles para consulta en la página [www.cesavenl.org.mx](http://www.cesavenl.org.mx), o bien, en su oficina localizada en Carretera a General Terán km. 12.5, Montemorelos, Nuevo León tel. 826 26 5 28 33 en horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS**

ACTIVIDAD	LUGAR
<b>Junta de aclaración.</b> 6 de agosto del 2024 a las 11:00 h. (registro de participantes 10:45)	Sala de Juntas de la Representación del SENASICA Nuevo León Av. Constitución 4101 Ote., Col. Fierro, Nuevo León. C.P. 64590 Monterrey, N.L.
<b>Acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones.</b> 7 de agosto del 2024 a las 11:00 h. (registro de participantes 10:45)	
<b>Acto de notificación del fallo</b> 8 de agosto a las 14:00 h.	
<b>Firma del contrato</b> 9 de agosto a las 14:00 h.	
<b>Condiciones de pago para bienes:</b>	El pago se realizará a la entrega de los bienes adquiridos y sus comprobantes recibidos conforme a lo establecido en las condiciones de pago señaladas en el “Anexo 1” de las bases, en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal respectivo, en los términos del contrato.

Los actos de junta de aclaración, presentación, apertura y evaluación de proposiciones, notificación de fallo y firma del contrato, se llevarán a cabo en el Sala de Juntas de la Representación del SENASICA Nuevo León Av. Constitución 4101 Ote., Col. Fierro, Nuevo León. C.P. 64590 Monterrey, N.L. Tel. 826 26 5 28 33.

Se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo en lo establecido en las bases correspondientes.

No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la Invitación, así como en las proposiciones presentadas por las empresas participantes.



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.

Las adquisiciones de bienes se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano M.N. (dos cifras decimales).

Este procedimiento de contratación no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.

Las bases que rigen este procedimiento de contratación no tienen ningún costo.

La actividad principal de las personas que deseen participar en este procedimiento, deberá desarrollarse dentro del ramo de prestación de servicios o venta del bien o material bajo concurso.

Los(as) interesados(as) en participar en el proceso deberán notificarlo al correo: [cesaveni@yahoo.com.mx](mailto:cesaveni@yahoo.com.mx), a más tardar el 5 de agosto del 2024 a las 10:00 horas.

Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

MONTEMORELOS, N.L. A 2 DE AGOSTO DEL 2024

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO BAZAN GOMEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE  
SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-  
002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea

**BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**ÍNDICE**

1.	INFORMACIÓN GENERAL .....	6
1.1	Descripción del bien .....	6
2.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	6
2.1	Requisitos para la entrega de proposiciones.....	6
2.2	Documentación que integrará la propuesta.....	7
2.2.1	Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa .....	7
2.2.2	Segundo Sobre: Propuesta Técnica .....	11
2.2.3	Tercer Sobre: Propuesta Económica .....	11
3.	PROCEDIMIENTO.....	12
3.1	Junta de Aclaraciones .....	12
3.2	Presentación, apertura y evaluación de proposiciones.....	14
3.3	Criterios para adjudicar el contrato .....	16
3.4	Criterios de desechamiento. ....	16
3.5	Fallo .....	17
3.6	Disposiciones complementarias.....	17
4.	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO .....	17
4.1	Cancelación.....	17
4.2	Declarar desierto el procedimiento .....	18
5.	EL CONTRATO.....	18
5.1	Firma del contrato.....	18
5.2	Modificaciones al contrato.....	20
5.3	Vigencia del contrato.....	21
5.4	Impuestos y derechos .....	21
5.5	Impedimento para celebrar contrato .....	21
5.6	Rescisión de contratos .....	21
5.7	Terminación anticipada .....	21
6.	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES .....	21
6.1	Inconformidades.....	21
6.2	Controversias .....	22
6.3	Penas convencionales deductivas.....	22
6.4	Sanciones.....	22
7.	NEGOCIACIONES.....	22
8.	ANEXOS .....	23
	Anexo 1.....	23
	Anexo 2.....	25
	Anexo 3.....	26
9.	FORMATOS.....	35
	Formato 1 .....	35
	Formato 2 .....	36

GP



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

Formato 3 .....	37
Formato 4 .....	38
Formato 5 .....	39
Formato 6 .....	40
Formato 7 .....	41
Formato 8 .....	42
Formato 9 .....	43
Formato 10 .....	44

FB.



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Bases:** Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes y contratación servicios que se requieran mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

**Servicios:** Los que se adquieran con motivo del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, de acuerdo a lo establecido en los LTEEPO y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

**CAS:** Comité de Adquisiciones y Servicios.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**Instancia Ejecutora:** Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nuevo León.

**Contratante:** Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nuevo León.

**Convocante:** Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nuevo León.

**DGAI:** Dirección General de Administración e Informática.

**LTEOC I, II, III:** Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes I, II y III.

**Participante:** Persona física o moral que acepte presentar proposiciones en los procedimientos de contratación.

**Proveedor o Provedora:** Persona física o moral a quien el contratante adjudique la compra de los bienes o servicios.

**Representante legal de la empresa:** Persona con poder otorgado ante notario público, acreditado para ejercer en nombre de su representado(a) acto de dominio o administración.

**SADER:** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

**Sobres Cerrados:** Sobre cerrado de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública.

**Licitante:** las personas físicas o morales que participan en los procedimientos de contratación.

93.



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE *Chrysoperla carnea***

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

---

**1.1 Descripción del bien**

**PARTIDA 1**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
<i>Chrysoperla carnea</i>	Cm <sup>3</sup>	15,000	Manejo Fitosanitario de Cultivos Básicos (Recurso Federal 2024)

**2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

---

**2.1 Requisitos para la entrega de proposiciones**

- I. El o la participante deberá contar con las licencias, los permisos y las autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes, que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competan.
- II. La actividad principal de la persona física o moral que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los servicios motivo de esta invitación a cuando menos tres personas.
- III. El o la participante presentará tres sobres cerrados debidamente firmados por los(as) interesados(as) los cuales contendrán 1) documentación legal y administrativa, 2) proposiciones técnicas y 3) proposiciones económicas, debidamente cerrados, sellados (con cinta adhesiva), especificando el contenido de cada uno de estos, nombre del participante, número de licitación y número de sobre; en el lugar, la fecha y la hora establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS de estas Bases.
- IV. Las proposiciones deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar firmadas por la persona física o en su caso por el representante legal de la empresa. Incluyendo una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).
- V. La propuesta técnica y económica debe ser en estricto apego a las necesidades planteadas por el convocante en estas Bases y deberá incluir lo determinado en la Junta de Aclaraciones.



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

- VI. En las proposiciones, los(as) participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y no serán negociables.

**2.2 Documentación que integrará la propuesta**

Los proveedores o las proveedoras podrán participar con sus propuestas para una o más partidas, exhibiendo la documentación del primer sobre en una sola ocasión, debiendo presentar el Segundo y Tercer Sobre de forma individual para cada partida.

**2.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa**

Deberá estar identificado con la leyenda “Primer Sobre”, número de ITP y nombre del participante o de la participante.

Contendrá:

**A) Para personas físicas**

- I. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y el **original o la copia certificada para su cotejo**. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.
- II. Copia simple legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- III. Copia simple legible del Acta de nacimiento, el **original o la copia certificada para su cotejo**.
- IV. Copia simple legible de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del sello digital y con código QR legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente invitación.
- V. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) en sentido positivo, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

**NOTA 1:** En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar PODER NOTARIAL, donde se especifique la leyenda: *“Participará en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-002/2024 con facultades para actos de aclaración a las bases de presentación, apertura de proposiciones técnicas, económicas, fallo y firma de las actas correspondientes” y:*

- I. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y original o copia certificada para su cotejo. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral,



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.

**B) Para personas morales**

- I. Copia simple legible del Acta Constitutiva del o de la Participante y en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán de presentar las dos últimas. El giro de la empresa mencionado en el acta constitutiva, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes o servicios motivos de la licitación **el original o la copia certificada para su cotejo. Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del o de la Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.**
- II. Copia simple legible de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del sello digital y con código QR legible para su verificación.
- III. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) en sentido positivo, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- IV. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y original o copia certificada para su cotejo. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.
- V. Carta en hoja membretada del o de la Participante, suscrita y firmada por el o la representante mencionado en, la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:
  1. Los documentos que presento son los estatutos con los que se rige actualmente la empresa que representa (Formato 1).
  2. El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna (Formato 2).

**NOTA 1:** En caso que en el Acta Constitutiva no se acredite la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del Poder Notarial con el que acredite tener facultades para llevar a cabo actos de representación el **original o la copia certificada para su cotejo). Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del o de la Representante legal dentro del Poder Notarial.**

**NOTA 2:** En caso de que el o la representante asigne un(a) tercero(a) en su representación, deberá presentar PODER NOTARIAL, donde se especifique la leyenda: *“Participará en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-002/2024 con*



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

*facultades para actos de aclaración a las bases de presentación, apertura de proposiciones técnicas, económicas, fallo y firma de las actas correspondientes” y:*

I. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y original o copia certificada para su cotejo. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, la Cédula Profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.

**C) Para personas físicas y morales.**

**Carta en hoja membretada**, firmada por la persona física o el o la representante legal, **en la que manifieste bajo protesta de decir verdad** que:

- a) Su representada(o) no se encuentra **inhabilitada(o) o suspendida(o)** para proveer SERVICIOS a la Federación o a cualquier otra entidad federativa, tampoco se encuentra en los siguientes supuestos (Formato 3).
1. Aquellos proveedores o proveedoras que, por causas imputables a ellos(as) mismos(as), la entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión o las personas licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que se les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
  2. Los proveedores o las proveedoras a los(as) que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
  3. Los proveedores y las proveedoras que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con cualquier sujeto, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
  4. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
  5. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún(a) socio(a) o asociado(a) común. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas,



**COMITÉ ESTADAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes.

6. Los proveedores y las proveedoras que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos(as) y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a los convocantes de que se trate; así como, aquellos(as) que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
  7. Las o los que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
  8. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.
- b) **Conozco** en su integridad y **manifiesto mi conformidad** con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las Bases de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-002/2024. Asimismo, **conozco** y estoy conforme con todo lo asentado en la Junta de Aclaraciones (Formato 4).
- c) **Carta compromiso**, donde el proveedor o la proveedora se obliga a **responder por cualquier falla o defecto** que presente el bien o servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal (Formato 5).
- d) El proveedor o la proveedora deberá **garantizar** por escrito, **el apego a las características y especificaciones** técnicas establecidas en las presentes bases conforme a su propuesta cumpliendo con la normatividad aplicable (Formato 6).
- e) El proveedor o la proveedora deberá **garantizar** por escrito que la **prestación de los servicios** se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el presente documento **Anexo 1** (Formato 7).
- f) Carta de que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Deberá presentar la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) positivo, con antigüedad no mayor a 30 días naturales. (Formato 8).
- g) Presentar una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo(a) o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, otros



**COMITÉ ESTADAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE *Chrysoperla carnea***

aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los(as) demás participantes (Formato 9).

- h) Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido positivo, así como la constancia de situación fiscal del Infonavit en sentido de NO ADEUDO, ambas con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- i) Carta bajo protesta sobre confidencialidad (Formato 10).

### **2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica**

Deberá estar identificado con la leyenda “Segundo Sobre” o “Propuesta Técnica”, número de licitación, partida y nombre del o de la Licitante que contendrá.

Los requisitos a cubrir (**Anexo 1**) serán los siguientes:

#### **I. Productos de control biológico de uso vegetal:**

- a. Estar inscrito en el directorio de laboratorios de control biológico del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria de la Dirección General de Sanidad Vegetal.
- b. Dictamen de calidad emitido por el Centro Nacional de Referencia de Control Biológico, donde se indique un porcentaje de emergencia igual o mayor a 80%.
- c. Presentar ficha técnica del producto biológico en donde se indique la dosis y periodos establecidos de liberación del organismo, así como las recomendaciones y forma de liberación.
- d. Presentar folleto o manual en donde se explique el manejo del agente de control biológico.
- e. El traslado del insumo debe realizarse a temperaturas de 9 a 13 °C.
- f. Asegurar la entrega del insumo dentro de las 36 horas posteriores a su envío.
- g. Presentación del producto: Contenedores con 2 cm<sup>3</sup> de *Chrysoperla carnea*.

### **2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica**

Deberá estar identificado con la leyenda “Tercer Sobre” o “Propuesta Económica”, número de licitación, partida y nombre del o de la Licitante que contendrá.

- I. La propuesta económica (**Anexo 2**), desglosada por cada uno de los bienes o servicios, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del



**COMITÉ ESTADAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoerla carnea**

traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega.

1. La moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos M.N. (dos cifras decimales).
  2. Deberá desglosar el I.V.A. o el impuesto que corresponda.
  3. Deberá contener **las condiciones de pago debidamente aclaradas y acorde a la presente convocatoria.**
  4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los bienes o la prestación del servicio; los cuales serán cubiertos mediante la forma de pago fijada.
- II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica Carta Compromiso de Entrega de Fianza equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o a la proveedora adjudicado(a) una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
- III. Manifestar que los precios que se presentan en su propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.

### **3. PROCEDIMIENTO**

A efecto de realizar los diferentes actos y las diferentes reuniones con orden y puntualidad se realizarán a puerta cerrada a partir de que se inicie cada acto, no permitiéndose el acceso a persona alguna una vez que haya dado comienzo.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de proposiciones y fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio y la página web de la Instancia Ejecutora, que lleve a cabo el procedimiento de adjudicación, por un término no menor de cinco días hábiles. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

#### **3.1 Junta de Aclaraciones**

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por **convocante**, estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **invitación y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases.**

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, la fecha y la hora establecidas en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS.



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE *Chrysoperla* carnea**

El acto será presidido por quien preside a la Instancia Ejecutora o a quien éste designe, quién deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y los planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los(as) participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico: [cesavenl@yahoo.com.mx](mailto:cesavenl@yahoo.com.mx) 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por el convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún o alguna licitante presente nuevas solicitudes de aclaración las deberá entregar por escrito y el convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.
- II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueron ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE *Chrysoperla carnea*.
- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a las personas licitantes la hora y, en su caso, fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones. Una vez que el convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad a las personas licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE *Chrysoperla carnea* en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los(as) interesados(as) y las respuestas del convocante. Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página web de la Instancia Ejecutora para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

### **3.2 Presentación, apertura y evaluación de proposiciones**

Las propuestas serán recibidas por el CAS en los sobres cerrados de acuerdo a las características de cada sobre antes descritas, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS de la presente invitación. En caso de imprevisto y plenamente comprobado, que por causas de fuerza mayor no se pudiera efectuar el acto, éste se celebrará al día hábil siguiente a la misma hora y mismo domicilio.

El CAS previo al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores o las proveedoras podrá ser negociada en la presentación de proposiciones.

**El acto de apertura y evaluación de proposiciones se llevará a cabo conforme lo siguiente:**

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, llevando a cabo la evaluación de su contenido en el acto y con la presencia de las personas licitantes que así lo consideren.

El CAS, deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

El convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Será causal de descalificación el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de las presentes bases, ya sea en la recepción de documentos o en su posterior análisis que afecten la solvencia de la propuesta.

Se procederá a realizar el análisis y la evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las proposiciones recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo a las bases de este procedimiento de contratación mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

FB



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoberla carnea**

**I. Condiciones legales y administrativas**

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada, y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador(a).

**II. Condiciones técnicas**

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

**El área técnica del convocante** verificará las características técnicas de los bienes o servicios ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las proposiciones que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los productos ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuáles proposiciones cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

**III. Condiciones económicas**

Para evaluar las proposiciones económicas, se solicita que él o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de proposiciones el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los bienes o servicios objeto de este procedimiento de contratación.

La consideración de las proposiciones económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las proposiciones, tomando en consideración todas las condiciones de precio y de garantía de cumplimiento.

**El convocante** elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo-beneficio para llevar a cabo la adjudicación, y tomar en consideración la Investigación de Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de apertura y evaluación de proposiciones.

*CB*



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

### **3.3 Criterios para adjudicar el contrato**

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo, y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la entrega del bien o servicio requerido.

La Instancia Ejecutora verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, utilizando el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", debiendo relacionarse en primera instancia las que "CUMPLEN"; para el caso de las que "NO CUMPLEN", se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, **el convocante** elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a fin de garantizar debidamente los intereses del **contratante** y se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la licitante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

### **3.4 Criterios de desechamiento.**

Serán desechadas las proposiciones de los o las participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2 "Presentación de propuestas", sus incisos y subincisos, Anexo 1 "Especificaciones técnicas", Anexo 2 "Propuesta económica" o los requisitos o las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de descalificación.
- II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona licitante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) licitantes, aún en el caso de que sea el o la único(a) participante.
- IV. Si la persona licitante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoberla carnea**

- V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos y en moneda nacional.
- VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.
- VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
- VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.
- IX. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.
- X. Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- XI. Cuando las proposiciones no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.
- XII. Cuando las proposiciones no se presenten en papel membretado de la empresa.
- XIII. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.

### **3.5 Fallo**

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS señalado en la convocatoria de la presente invitación, o bien, a la indicada en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de Proposiciones, y se deberá publicar en la página web de la Instancia Ejecutora.

### **3.6 Disposiciones complementarias**

**Patentes, marcas u otros derechos de autor.** El o la participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que, durante la prestación de los servicios o de los bienes contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

## **4. CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO**

### **4.1 Cancelación**

El CAS podrán cancelar una Invitación, partida o partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de: la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o por causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias por escrito y debidamente



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE *Chrysoperla* carnea**

justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes o contratación del servicio.

**4.2 Declarar desierto el procedimiento**

- I. El CAS procederá a declarar desierta una invitación y deberán expedir una segunda convocatoria cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases invitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada, lo cual se deberá de incluir en el Acta y Dictamen.
- II. Tratándose de invitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a celebrar un procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, según corresponda conforme a los montos y procedimientos señalados, dejando evidencia clara en el acta correspondiente sobre la resolución tomada.

**5. EL CONTRATO**

---

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos mínimos que deben considerarse a la firma de "LAS PARTES".

**5.1 Firma del contrato**

- I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes Bases de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE *Chrysoperla* carnea**.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, la hora y el lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS señalados en la convocatoria de la presente licitación o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
- III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al o a la participante, el contrato no se formalizara, a solicitud del convocante se podrá adjudicar el contrato al o a la participante que haya presentado la segunda proposición económica y las condiciones más convenientes.
- V. El o la representante legal del/la participante ganador(a) previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.
- VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT en observancia a lo establecido en el Artículo



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.

- VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la licitante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VIII. Deberá presentar "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.

En caso de NO contar con trabajadores deberán presentar constancia emitida por el INFONAVIT vigente en la que indique dicha situación.

- IX. Para el caso de bienes, el o la participante ganador(a) de la Invitación, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. En el caso de prestación de servicios, el o la participante ganador de la Licitación, deberá de presentar la fianza por el monto total del anticipo. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, o la prestación de servicios se realiza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. **Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 4 y 281 de la citada Ley,



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoerla carnea**

debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el o la participante ganador(a) de la licitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.

- X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos o aquellas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos o ellas y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora; así como, aquellos o aquellas que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores licitaciones o invitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

## **5.2 Modificaciones al contrato**

Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o servicios en los siguientes casos: por caso fortuito o de fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los bienes o servicios contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitará a **“EL PROVEEDOR”** o a **“LA PROVEEDORA”**, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito, y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente.

73  
Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o una reducción en los precios de los bienes o servicios aún no prestados y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, el contratante, deberá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los Lineamientos que expida la Secretaría de la Función



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

Pública y acordes al presupuesto autorizado del Programa de Trabajo Autorizado del contratante.

**5.3 Vigencia del contrato**

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con él o la participante ganador(a) del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente.**

**5.4 Impuestos y derechos**

En materia de impuestos y derechos el contratante, únicamente aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las proposiciones económicas y los comprobantes fiscales.

**5.5 Impedimento para celebrar contrato**

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), apartado a) de las presentes bases.

**5.6 Rescisión de contratos**

- El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o las proveedoras, mismos(as) que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecidos en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

**5.7 Terminación anticipada.**

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio el contratante.

**6. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES**

---

**6.1 Inconformidades**

Se podrán inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Nuevo León, ubicada en Washington 2000



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

Ote., Col. Obrera, C.P. 64010, Mty. N.L. y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquellos en que el contratante incurra o el o la inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

**6.2 Controversias**

Las controversias que se susciten en materia de la licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establecen los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA** y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

**6.3 Penas convencionales deductivas**

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deducciones que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la prestación deficiente de los bienes o servicios.

**6.4 Sanciones**

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos no señalados expresamente, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

**7. NEGOCIACIONES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas participantes será negociada.

MONTEMORELOS, N.L. A 2 DE AGOSTO DEL 2024.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
LIC. GUILLERMO BAZÁN GÓMEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD  
VEGETAL DE NUEVO LEÓN



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

**8. ANEXOS**

**Anexo 1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE ENTREGA**  
**DEL PRODUCTO**

**Descripción del bien:**  
**(Cerrado)**

Partida	Concepto	Especificaciones	Cantidad	Proyecto
1	<i>Chrysoperla carnea</i>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estar inscrito en el directorio de laboratorios de control biológico del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria de la Dirección General de Sanidad Vegetal.</li> <li>2. Dictamen de calidad emitido por el Centro Nacional de Referencia de Control Biológico, donde se indique un porcentaje de emergencia igual o mayor a 80%.</li> <li>3. Presentar ficha técnica del producto biológico en donde se indique la dosis y períodos establecidos de liberación del organismo, así como las recomendaciones y forma de liberación.</li> <li>4. Presentar folleto o manual en donde se explique el manejo del agente de control biológico.</li> <li>5. El traslado del insumo debe realizarse a temperaturas de 9 a 13 °C.</li> <li>6. Asegurar la entrega del insumo dentro de las 36 horas posteriores a su envío.</li> <li>7. <b>Presentación del producto:</b> Contenedores con 2 cm<sup>3</sup> de <i>Chrysoperla carnea</i>.</li> </ol>	15,000 cm <sup>3</sup>	Manejo Fitosanitario de Cultivos Básicos (Recurso Federal 2024)

- **Fecha de entrega: para la partida No. 1:** en la fecha que se requiera, según la presencia de las plagas en los cultivos, en horario de 9:00 a 15:00 horas.
- **Lugar de entrega:** Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Nuevo León, ubicado en Carretera a General Terán Km. 12.5, Montemorelos, N.L. Las maniobras de descarga son por cuenta del proveedor o la proveedora en la bodega de la persona licitante.

Nota: Las Instancias Ejecutoras podrán celebrar contratos abiertos para las adquisiciones de bienes y prestación de servicios que requieran de manera reiterada, estableciendo la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

➤ **Condiciones de pago:**

- **Para las partidas referentes a insumos o adquisición de bienes** el pago será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la entrega de estos.
- **Tipo de moneda:** pesos mexicanos M.N.
- **Forma de pago:** cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica.

63.



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-  
002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea

Anexo 2  
PROPUESTA ECONÓMICA  
(Deberá requisitarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de Montemorelos, a            de            de 2024.  
(Fecha de firma de presentación de proposiciones)

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
(CERRADA)

No. de Partida	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1	<i>Chrysoperla carnea</i>	15,000	cm <sup>3</sup>		
			Subtotal		
			I.V.A.		
			Total		

IMPORTE TOTAL CON LETRA (PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE LA APLICACIÓN DEL I.V.A

- Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de los bienes.
- **Fecha y lugar de la entrega de los bienes.**
- De ser el caso, el licitante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la institución.
- Condiciones de entrega **CONFORME ANEXO 1**
- Vigencia de la propuesta **30 días hábiles**

Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal o de la representante legal de la empresa



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

**Anexo 3**

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA), QUIEN SE DENOMINARÁ "EL COMITÉ", REPRESENTADO POR EL O LA C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR EL/LA C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" Y EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**DE "EL COMITÉ":**

- a) Que es un Organismo Auxiliar en materia de \_\_\_\_\_, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de (Nombre del Organismo Auxiliar), lo cual acredita con su escritura constitutiva y sus modificaciones número \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_ en la Ciudad de \_\_\_\_\_ Estado de \_\_\_\_\_, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad teniendo por objeto la \_\_\_\_\_.
- b) Que el C. \_\_\_\_\_, es Presidente del (Nombre del Organismo Auxiliar), quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con su (Reglamento, Estatutos o lo que le aplique); asimismo, cuenta con el Registro Número \_\_\_\_\_ otorgado por la Dirección General de \_\_\_\_\_.
- c) Que tiene establecido su domicilio legal en \_\_\_\_\_, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Sin perjuicio de que cambie éste y lo dé a conocer a "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" en su oportunidad.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_.
- e) Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante (Adjudicación directa, Invitación a cuando menos tres personas o la Licitación Pública, según sea el caso) iniciada según convocatoria de fecha \_\_\_\_\_, con No. \_\_\_\_\_, para la adquisición de \_\_\_\_\_ en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera .



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

- f) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con disponibilidad presupuestal del Comité \_\_\_\_\_.
- g) Que designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones en el presente contrato al o la C. \_\_\_\_\_.

**DE “EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA”:**

- a) (Aplica para personas físicas) Que es una persona física, dedicada al objeto de este contrato, debidamente identificada con número de credencial para votar \_\_\_\_\_ otorgada por el Instituto Nacional Electoral
- b) (Aplica para personas morales) Que es una empresa, dedicada al objeto de este contrato, debidamente constituida y existente conforme a las leyes de la República Mexicana según consta en la escritura constitutiva número \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_ Estado de \_\_\_\_\_, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad.
- c) Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_ y al corriente en sus declaraciones fiscales.
- e) (Aplica para persona moral) Que el/la C. \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como representante legal de “EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA”, según consta en el Poder Notarial contenido en la escritura pública \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido modificado o revocado el poder con que se ostenta.
- f) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la entrega objeto de este contrato y que dispone de la organización y los elementos suficientes para ello.
- g) Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que se requiere, ya que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios, teniendo la experiencia y capacidad requerida.
- h) Que manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos que se establecen en el 2.2.1 inciso C) apartado a) de las Bases de Licitación Pública No. \_\_\_\_\_.

**DE “LAS PARTES”:**



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

- a) Que es voluntad de las partes celebrar el presente contrato y obligarse, sujetándose al contenido de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

“EL COMITÉ” se obliga a adquirir/contratar de “EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA” el (BIEN O SERVICIO), para operar el Programa (PROYECTO O PROGRAMA) cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **ANEXO 1** del presente contrato.

**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO**

“EL COMITÉ” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA” un importe total de \$ XXX.XX M.N. (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), mismo que incluye el (I.V.A. o el impuesto que le corresponda) contando con el presupuesto suficiente para cubrir el pago por el (BIEN O SERVICIO), objeto del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato, se celebra bajo la modalidad de precios fijos.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número \_\_\_\_\_, Banco \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_, con clabe interbancaria \_\_\_\_\_.

**TERCERA. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO**

“EL COMITÉ” pagará a “EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA” el monto de los bienes/servicios entregados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato, a los \_\_\_ días naturales de la fecha y aceptación del original del comprobante fiscal, acompañado con la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los bienes, fecha de recepción, así como el nombre y la firma del personal facultado para estos efectos.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la presentación impresa y el comprobante fiscal electrónico (archivos PDF y xml) deberán ser enviados al siguiente correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Una vez realizado el pago a “EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA”, tendrá \_\_\_\_\_ hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

**CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

De común acuerdo, **“LAS PARTES”** manifiestan que la entrega del producto/prestación de servicio, objeto del presente contrato, se llevará a efecto, por así convenir a **“EL COMITÉ”**, por las cantidades y en las direcciones señaladas en el siguiente cuadro:

LUGAR Y FECHA	CANTIDAD	DOMICILIO

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **“EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA”**, hasta que estos sean recibidos de conformidad a lo convenido por **“LAS PARTES”** y a entera satisfacción de **“EL COMITÉ”**.

**“EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA”** se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en un plazo de \_\_\_\_ días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de este contrato, plazo que terminará el \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_; salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales.

La responsabilidad de la transportación de los bienes objeto del presente contrato, así como la integridad de los mismos hasta su recepción formal por parte del (Contratante, departamento administrativo), será a cargo de **“EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA”**, quien pagará por su cuenta y orden las primas de seguro contra robo o incendio de los bienes, mientras éstas no sean recibidas en el almacén del **“EL COMITÉ”** o en el domicilio que indique las mismas.

**QUINTA. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES**

**“EL COMITÉ”** sólo recibirá o aceptará los bienes materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, y acordadas. En tal virtud, **“EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA”**, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes objeto de este contrato, no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de **“EL COMITÉ”**.

63.



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

### **SEXTA. RESPONSABILIDAD Y REPOSICIÓN DE BIENES**

Previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula novena **“EL COMITÉ”** podrá exigir a **“EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA”** dentro de los \_\_\_\_ días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o de los problemas de calidad, solicitará directamente a **“EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA”** la reposición de los bienes necesarios, en un plazo que no excederá de \_\_\_\_ hábiles contados a partir de la fecha de su notificación; sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que **“EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA”** deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

### **SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

En ningún caso los derechos y las obligaciones derivadas de este contrato, podrán ser transferidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se hubiera adjudicado el contrato.

### **OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**

En caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, **“EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA”** queda obligado(a) a pagar por concepto de pena convencional, el 2% sobre el valor total de los bienes o servicios no entregados o servicios no prestados a razón, por cada día natural de atraso, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de **“EL COMITÉ”**, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar **“EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA”** una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente. Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, **“EL COMITÉ”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, que estime pertinente; el pago de los bienes o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, se aplicará por concepto de Deductiva hasta un 4% sobre el monto total de los bienes o servicios prestados de manera deficiente por cada día natural, hasta que el proveedor o la proveedora subsane la deficiencia reportada.

### **NOVENA. GARANTÍA**

**“EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA”** deberá de presentar en los términos de diez días naturales la fianza como forma de garantía a favor de **“EL COMITÉ”**.

**“EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA”** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por conducto de una Fianza expedida



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas debiendo tener las siguientes consideraciones:

1. La fianza deberá tener la vigencia hasta que **“EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA”** haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato, por una cantidad equivalente a \$\_\_\_\_\_ (cantidad con letra) correspondiente al 10% del monto total contratado. Si los bienes o servicios son entregados o prestados antes de los diez días naturales no será aplicada esta garantía.
2. La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la afianzadora:
  - Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato y las bases de licitación.
  - Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al fiador para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aunque hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente.
  - Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **“EL COMITÉ”**, quien la emitirá solo cuando **“EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA”** haya cumplido con todas las obligaciones.
  - Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 119 y acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente.
  - Que **“EL COMITÉ”** hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación consignada en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, por la cantidad en dinero que se origine.
  - Que **“EL COMITÉ”** hará efectiva la fianza en caso de que sea rescindido el contrato celebrado por causas imputables a **“EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA”**.

Si transcurrido el plazo señalado en el primer párrafo **“EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA”** no hubiere presentado la garantía de cumplimiento respectiva, **“EL COMITÉ”** no formalizará el presente instrumento.

**DÉCIMA. VIGENCIA**

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de \_\_\_\_y concluirá el \_\_\_\_ o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE**

“EL COMITÉ” podrá dentro de la vigencia del contrato y por necesidades del servicio efectuar cambios en uno o más de los siguientes aspectos:

- a) El lugar de entrega.
- b) El plazo de entrega.

Al respecto, “EL COMITÉ” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA” comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de que se genere alguno de estos cambios, previa solicitud de “EL COMITÉ”, “EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA” presentará las solicitudes de ajuste que se originen dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio. Estos cambios, deberán formalizarse por escrito.

Cualquier otra incidencia que afecte el cumplimiento del contrato deberá ser notificada por escrito a “EL COMITÉ” para atenderlo, a partir de que se genere la misma y dentro de la vigencia del contrato.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los bienes o servicios contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente “EL COMITÉ” lo solicitará a “EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA”, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente.

**DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

“EL COMITÉ” podrá dar por terminado anticipadamente este contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles previos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL COMITÉ”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad al respecto. En estos supuestos el “EL COMITÉ” reembolsará a “EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA” los gastos no recuperados en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

FB



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-**  
**002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

**DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

“**LAS PARTES**” convienen y “**EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA**” está de acuerdo en que “**EL COMITÉ**” podrá, en cualquier momento, por causas imputables a “**EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA**”, rescindir administrativamente el presente contrato cuando éste o ésta incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

**DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

El procedimiento se iniciará a partir de que a “**EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA**” le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, en \_\_\_\_ días hábiles resolverá considerando los argumentos y las pruebas que hubiera hecho valer a “**EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA**”.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada por escrito a “**EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA**” dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación de “**EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA**” dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, “**EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA**” hiciere entrega de los bienes, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que “**EL COMITÉ**” pueda aplicar las penas o deducciones establecidas en la cláusula denominada Penas Convencionales y Deducciones.

En caso que “**EL COMITÉ**” decida no dar por rescindido el contrato establecerá con “**EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento.

**DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, del Estado de \_\_\_\_\_; así como todas aquellas resulten aplicables y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de \_\_\_\_\_,



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-  
002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE Chrysoperla carnea**

\_\_\_\_\_, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

**LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS “LAS PARTES” FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2023.**

**POR “EL COMITÉ”**

**POR “EL PROVEEDOR/LA  
PROVEEDORA”**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE QUIEN PRESIDE  
O REPRESENTANTE (NOMBRE  
DE LA INSTANCIA  
EJECUTORA)**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE  
C. REPRESENTANTE LEGAL DE  
(NOMBRE DE LA PERSONA  
MORAL)**



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-  
002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE *Chrysoperla* carnea**

**9. FORMATOS**

---

**Formato 1**

**CARTA BAJO PROTESTA DE ESTATUTOS  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024.

**C. LIC. GUILLERMO BAZÁN GÓMEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE  
SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.**

*GB.*  
POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-002/2024 PARA LA ADQUISICION DE *Chrysoperla carnea*, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON LOS ESTATUTOS CON LOS QUE SE RIGE ACTUALMENTE LA EMPRESA QUE REPRESENTO.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE  
LEGAL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-  
002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE *Chrysoperla* carnea

Formato 2

CARTA BAJO PROTESTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024.

C. LIC. GUILLERMO BAZÁN GÓMEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE  
SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-002/2024 PARA LA  
ADQUISICION DE *Chrysoperla carnea*, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO  
PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PODER QUE EXHIBO NO ME HA SIDO  
REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE  
LEGAL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-  
002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE *Chrysoperla* carnea**

**Formato 3**

**CARTA BAJO PROTESTA DE NO INHABILITACIÓN O SUSPENSIÓN  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024.

**C. LIC. GUILLERMO BAZÁN GÓMEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE  
SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-002/2024 PARA LA ADQUISICION DE *Chrysoperla carnea*, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PUNTO 2.2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA INCISO C) PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, APARTADO a) DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA O SUSPENDIDA PARA PROVEER BIENES O SERVICIOS A LA FEDERACIÓN O A CUALQUIER OTRA ENTIDAD FEDERATIVA.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-  
002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE *Chrysoperla* la carnea

Formato 4

CARTA BAJO PROTESTA DE CONFORMIDAD  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024.

C. LIC. GUILLERMO BAZÁN GÓMEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE  
SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO EN SU INTEGRIDAD Y MANIFIESTO MI CONFORMIDAD CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS Y REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-002/2024 PARA LA ADQUISICION DE *Chrysoperla carnea*. ASIMISMO, CONOZCO Y ESTOY CONFORME CON TODO LO ASENTADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-  
002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE *Chrysoperla* carnea**

**Formato 5**

**CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR FALLA O DEFECTO  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024.

**C. LIC. GUILLERMO BAZÁN GÓMEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE  
SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-002/2024 PARA LA ADQUISICION DE *Chrysoperla carnea*, YO (NOMBRE) ME COMPROMETO A RESPONDER POR CUALQUIER FALLA O DEFECTO QUE PRESENTE EL BIEN, ASÍ COMO ALGUNA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-  
002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE *Chrysoperla* carnea**

**Formato 6**

**CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024.

**C. LIC. GUILLERMO BAZÁN GÓMEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE  
SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-002/2024 PARA LA ADQUISICION DE *Chrysoperla carnea*, YO (NOMBRE) GARANTIZO QUE ME APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES CONFORME A SU PROPUESTA.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-  
002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE *Chrysoperla carnea***

**Formato 7**

**CARTA GARANTÍA DE ENTREGA  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024.

**C. LIC. GUILLERMO BAZÁN GÓMEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE  
SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENL-ITP-002/2024 PARA LA ADQUISICION DE *Chrysoperla carnea*, YO (NOMBRE) GARANTIZO QUE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO SE REALIZARÁ EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-  
002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE *Chrysoperla* carnea**

**Formato 9**

**CARTA BAJO PROTESTA SOBRE ÉTICA  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024.

**C. LIC. GUILLERMO BAZÁN GÓMEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE  
SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-002/2024 PARA LA ADQUISICION DE *Chrysoperla carnea*, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SÍ MISMO(A) O TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENGO DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAL QUE INTEGRAN LOS COMITÉS, QUE PARTICIPEN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS(AS) DEMÁS PARTICIPANTES

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-  
002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE *Chrysoperla carnea*

Formato 10

CARTA BAJO PROTESTA SOBRE CONFIDENCIALIDAD  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2024.

C. LIC. GUILLERMO BAZÁN GÓMEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE  
SANIDAD VEGETAL DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESAVENTL-ITP-002/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE *Chrysoperla carnea*, YO (NOMBRE) ME OBLIGO A PROPORCIONAR EL SERVICIO BAJO LAS MÁS ERICTAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL. EN ESTE SENTIDO CUALQUIER DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN QUE CONSERVE COMO PARTE DE MIS ARCHIVOS A LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN, PASARÁ A SER PROPIEDAD DE "EL COMITÉ"; ASIMISMO, ME OBLIGO A NO DIVULGAR LOS INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA ENTREGA DEL BIEN.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA